



# Resolución Ministerial

**187-2002 MTC/15.24**

Lima, 05 de abril de 2002

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 001-2000-PRES se aceptó la donación que otorgó el Gobierno del Japón, a través del Banco Mundial, al Gobierno de la República del Perú, hasta por la suma de US\$ 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL Y 00/100 DÓLARES AMERICANOS), destinada a financiar la preparación del "Proyecto Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural", estableciéndose como Órgano Ejecutor de la preparación del Proyecto, al Fondo Nacional de Compensación y Desarrollo Social – FONCODES;

Que, por Resolución Suprema N° 026-2001-PRES se estableció como Órgano Ejecutor de la preparación del mencionado Proyecto, al Ministerio de la Presidencia, disponiéndose que FONCODES transfiera a dicho Ministerio, los recursos financieros y materiales, estudios, acciones en proceso, bienes, acervo documental y demás activos del citado Proyecto;

Que, mediante Ley N° 27570, se aprobó la transferencia de las funciones relativas a la política de Saneamiento y el Subsector Saneamiento del Ministerio de la Presidencia al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, conformándose el Viceministerio de Saneamiento;

Que, mediante Decreto Supremo No. 020-2001-PRES se constituyó la Comisión de Transferencia, encargada de proponer y ejecutar el proceso de transferencia de las funciones, obligaciones, recursos, activos, acervo documental y personal del Subsector Saneamiento perteneciente al Viceministerio de Infraestructura del Ministerio de la Presidencia al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, así como de los Proyectos, Programas y Empresas que a la fecha de entrada en vigencia de la Ley N° 27570 se encontrasen bajo el ámbito del Ministerio de la Presidencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 051-2002-MTC/15.01 se aprobó el Informe Final presentado por la Comisión designada mediante el Decreto Supremo N° 020-2001-PRES, relacionado con la transferencia de las funciones y del Subsector Saneamiento, Proyectos, Programas y Empresas del Ministerio de la Presidencia que conforman este Subsector al Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción;



Que, por Resolución Suprema N° 003-2002-MTC se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal – CAP del Viceministerio de Saneamiento del Ministerio de Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción, encontrándose la Dirección General de Saneamiento Rural bajo el ámbito de dicho Viceministerio;

Que, la preparación del “Proyecto Nacional de Agua Potable y Saneamiento Rural”, que se financia con la donación a que se hace referencia en el primer considerando de la presente Resolución, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Saneamiento Rural;

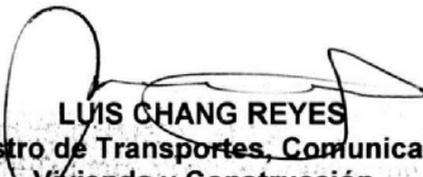
Que, en observancia a los propósitos, términos y condiciones contenidos en la Carta Acuerdo de la referida donación, es necesario designar a los funcionarios autorizados para firmar las solicitudes de retiro de fondos y las rendiciones de los estados de cuenta de la donación;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25862 y Decreto Legislativo N° 560;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Único.**- Autorizar al Ing. César Tapia Gamarra, Jefe de la Unidad Ejecutora 017: Saneamiento y Director General de Saneamiento Rural (e), y al Ing. Guillermo León Suematsu, Director General de Saneamiento Urbano, para firmar las solicitudes de retiro de fondos y las rendiciones de los estados de cuenta de la donación otorgada por el Gobierno del Japón, a través del Banco Mundial, al Gobierno de la República del Perú.

Regístrese y comuníquese,

  
**LUIS CHANG REYES**  
Ministro de Transportes, Comunicaciones,  
Vivienda y Construcción

